

Magdalena, 22 de NOVIEMBRE de 2018.-

DECRETO N° 1844 / 18.-

VISTO:

El Expte. Letra S n° 1943 / 18, mediante el cual se tramita la **Contratación Directa del Servicio de Barrido de Cordón Cuneta** en la localidad de Magdalena y

CONSIDERANDO:

Que, el día 21 de NOVIEMBRE del corriente año, ha sido suscripto contrato con la Firma del Sr. JOSE RICARDO CHIODI – D.N.I. 14.248.673, por un monto TOTAL de PESOS QUINIENTOS VEINTISIEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON DIEZ CVS (\$ 526.437,10), a partir del 22 de OCTUBRE DE 2018 hasta el 31 DE DICIEMBRE de 2018.-

Que, dada la condición de servicio público es necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante, según Art. 53 de la L.O.M..-

Que, deben efectuarse los trámites administrativos tendientes a la convalidación del mismo.-

POR ELLO:

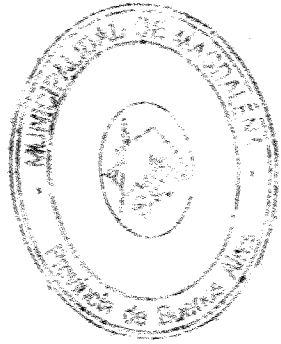
El Intendente Municipal de Magdalena, en uso de sus atribuciones que le son propias

DECRETA

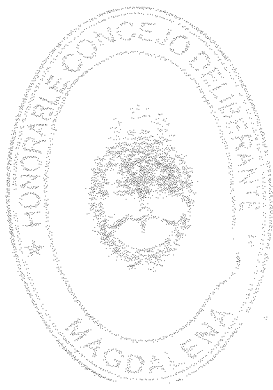
ARTICULO 1°: CONVALIDASE "AD REFERENDUM" del Honorable Concejo Deliberante el Contrato suscripto con Firma del Sr. JOSE RICARDO CHIODI – D.N.I. 14.248.673, en virtud de las causas expuestas en el exordio de la presente.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda, Cdor. ANDRES LUCIANO GARCIA.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las Oficinas pertinentes, dése al Registro Municipal y archívese.



Cr. ANDRÉS L. GARCÍA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Magdalena



RAÚL GÓMEZ
Secretario
H. C. Deliberante Magdalena